

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, los escritos que antecede para resolver. Sírvasse proveer. Palmira, 6 de agosto de 2021.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO DE SUSTANCIACION No. 98

Palmira, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Mediante oficios radicados en este despacho los días 10 de junio y 7 de julio de la presente anualidad, respectivamente, la Cámara de Comercio de Palmira y Secretaria de Tránsito y Transporte de Cali, informan que las medidas cautelares decretadas se encuentran inscritas en sus respectivas dependencias, en razón a ello dicha respuesta se colocará en conocimiento de las partes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Poner en conocimiento de las partes los oficios N. 24.DJ-22.01.603.21 del 10 de junio último de la Cámara de Comercio de Palmira y el oficio N. URL 536907 del 7 de julio de la presente anualidad, de la secretaria de tránsito y transporte de Cali.
2. Requerir a la parte actora, para que se sirva adelantar las gestiones administrativas pertinentes a fin de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, proceda a realizar el registro ordenado mediante oficio N. 75 del 23 de marzo del año que avanza, trámite sin el cual no es posible continuar con las etapas subsiguientes dentro de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA-VALLE**

En estado No. 123 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 10 de agosto de 2021

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ac7e75b8af48ef8b3a904cc5c095a67ba3fb736700915a7a7da5c70d
26b21a5

Documento generado en 09/08/2021 06:48:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>